LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Armada de Chile

Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA : 11
CAPÍTULO : 05
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
			INGRESOS		427.381.383	51.424
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		452.760	1.395
	02		Del Gobierno Central		452.760	1.395
		017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		452.760	1.395
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	6.909
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99		Otros		10	6.909
09			APORTE FISCAL		426.155.730	42.010
	01		Libre		426.155.730	42.010
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07		Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
			GASTOS		427.381.383	51.424
21			GASTOS EN PERSONAL	02	371.169.803	16.002
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	50.563.416	33.169
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	01		Prestaciones Previsionales		10	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.875.271	10
	03		A Otras Entidades Públicas		4.875.271	10
		243	Bienestar Social		2.103.129	
		244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.772.132	
		245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	10
25			INTEGROS AL FISCO		10	
	99		Otros Integros al Fisco		10	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1.133
	05		Máquinas y Equipos			535
	06		Equipos Informáticos			401
	07		Programas Informáticos			197
32			PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07		Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07		Deuda Flotante		10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Armada de Chile

Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA : 11 CAPÍTULO : 05 PROGRAMA : 01

GLOSAS:

01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

02 En moneda extranjera:

Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

03 Incluye:

- \$ 161.160 miles y US\$ 439 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.

- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
 - \$ 58.848 miles, para Glaciar Unión.
 - \$ 342.192 miles, para Sostenimiento de Bases.
 - \$ 2.555.438 miles, para Transporte Estratégico.

Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.

O5 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. $N^{\circ}1.277$, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.